



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
18 de noviembre de 2023

Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica 12ª reunión

Ginebra, 12 a 16 de noviembre de 2023

Tema 10 del programa

Adopción del informe

Informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre su 12ª reunión

Resumen

La 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en Ginebra del 12 al 16 de noviembre de 2023. El Grupo de Trabajo adoptó cinco recomendaciones (véase la secc. I), que se refieren a: el tema del diálogo a fondo, “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”; la elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales relativos al artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales; el proyecto actualizado del componente de gestión de conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural; y las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Los proyectos de decisión que figuran en las recomendaciones se presentarán a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que los considere en su 16ª reunión.

En la sección II se brinda el resumen de las deliberaciones de la reunión.

Índice

	<i>Página</i>
I. Recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica	3
12/1. Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”	3
12/2. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales relativos al artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales*	5
12/3. Proyecto actualizado de componente de gestión de conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	23
12/4. Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural: revisión y actualización de los cuatro indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales	32
12/5. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica	35
II. Resumen de las deliberaciones de la reunión	36

I. Recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

12/1. Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 16ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022–2032,

Observando que en su 12ª reunión el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”,

Observando también que, a través de las lenguas, los pueblos indígenas y las comunidades locales preservan la historia, las costumbres y las tradiciones, la memoria y los singulares modos de pensamiento, significado y expresión de sus comunidades,

Observando además que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming - Montreal² la Conferencia de las Partes reconoció los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad, así como sus derechos, sus conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, y sus innovaciones, cosmovisiones, valores y prácticas,

Reconociendo que, en la meta 21 del Marco, la Conferencia de las Partes llamó a que se garantizara que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tuvieran acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y que, también en este contexto, se garantizara que se diera acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado³, y que en las metas 22 y 23 del Marco y en el Plan de Acción sobre Género⁴ la Conferencia de las Partes llamó a que se garantizara la igualdad de género en la implementación del Marco a través de un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tuvieran igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo también que la contribución de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales a los esfuerzos para hacer frente a la pérdida de biodiversidad y el papel que cumplen las mujeres indígenas y las mujeres de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

³ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

⁴ Decisión [15/11](#), anexo.

comunidades locales en los procesos de transmisión de conocimientos al respecto son necesarios para lograr la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza,

Reconociendo además que una diversidad de lenguas y sistemas de conocimientos refleja las relaciones fuertes y colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales, con la naturaleza y los valores culturales que defienden la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y, por lo tanto, puede brindar sistemas humanos y ecológicos con mayor adaptabilidad y capacidad para hacer frente a las crisis actuales y fortalecer la resiliencia social, económica y ecológica,

Reconociendo la pertinencia del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural y la meta 22 del Marco, y poniendo de relieve la necesidad de hacer que los conceptos, cosmovisiones y epistemologías indígenas y locales sean más comprensibles para las Partes y todos los actores que participan en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

1. *Invita* a las Partes a reconocer plenamente el papel que cumplen las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y, en ese sentido, el particular papel de las mujeres indígenas y de las mujeres de comunidades locales, la juventud e interesados pertinentes, en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas entre pueblos indígenas y comunidades locales en lo que respecta a los objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y, más ampliamente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y en la implementación del Marco incorporen, según proceda, la conservación y revitalización de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido a través de medidas concretas, como el apoyo a iniciativas comunitarias para centros culturales y de recursos y escuelas de campo, dado el papel fundamental de esas lenguas en la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales, y a que lo hagan entre otras cosas mediante la actualización y revisión de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y la preparación de sus séptimos informes nacionales y futuros informes nacionales;

3. *Decide* que el tema del próximo diálogo a fondo será “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal”.

12/2. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales relativos al artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales*

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Recomienda que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte dos decisiones del siguiente tenor:

[A. Programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión V/16, de 26 de mayo de 2000, en la que aprobó el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹, que figuraba en el anexo de esa decisión, y la decisión X/43, de 29 de octubre de 2010, en la que revisó ese programa de trabajo para el período 2010–2020,

Reconociendo la necesidad de contar con un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado [que esté armonizado con y apoye la implementación del][teniendo en cuenta avances recientes como la adopción del] Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

[Reconociendo también y respetando el ámbito y el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica,]

Basándose en el informe integrado sobre la situación y las tendencias respecto de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de las directrices[voluntarias,][normas] y otros instrumentos ya elaborados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y adoptados por la Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la necesidad de aplicar efectivamente las directrices[voluntarias][, normas] [y otros instrumentos]relacionadas con el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio a nivel nacional con el fin de apoyar la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco,

Observando que varias de las tareas del actual programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas siguen vigentes para las Partes,

1. *[Decide* adoptar el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo de la presente decisión;]

2. *Pide* a las Partes que informen e invita a otros Gobiernos a informar sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones, incluida la aplicación de directrices[voluntarias] y normas existentes y pertinentes[en sus informes nacionales como parte de su evaluación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal];

* El proyecto de decisión que figura en la sección A y los párrafos 1 b), 2 a 6 y 15 a 17 del anexo de la sección B no se consideraron ni se trataron en las sesiones del grupo de contacto.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión 15/4, anexo.

3. *Reitera* la invitación que formuló a las Partes en el párrafo 7 de la decisión X/40 B, de 29 de octubre de 2010, de considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas con miras a facilitar las comunicaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales y fomentar la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones;

4. *Alienta* a las Partes a trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales[, incluidos las mujeres, la juventud y los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente] [, incluidos las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad y los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente] como asociados sobre el terreno en la aplicación del Convenio, entre otras cosas reconociendo, apoyando y valorando sus acciones colectivas y respetando sus territorios indígenas y tradicionales y sus esfuerzos tendientes a aplicar, preservar y mantener sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en relación con la promoción de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. *Alienta* a las Partes a[posibilitar la participación plena y efectiva de][dar plena participación a] los pueblos indígenas y las comunidades locales[, incluidas las mujeres, la juventud y los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente][, incluidas las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad y los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente][, con su consentimiento libre, previo e informado³,] en la preparación de los informes nacionales y en la revisión, actualización y aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad armonizados con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

6. *Invita* a las Partes a aumentar la financiación brindada al mecanismo de financiación voluntario para apoyar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en procesos pertinentes para el Convenio y sus Protocolos;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye los esfuerzos de movilización de recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales;

[8. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Realice estudios[, a partir de presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales,] sobre mejores prácticas referidas a [casos concretos de] acceso y participación en los beneficios y experiencias de pueblos indígenas y comunidades locales, entre otras sobre[la eficacia y] la función de gobernanza de los bancos de datos y las bases de datos que contienen datos sobre la utilización y protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos[, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos] y su información asociada sobre el origen geográfico y otros metadatos [de procedencia] pertinentes, incluida la divulgación del origen de los productos y la información sobre el proceso derivado de esa utilización, y comparta los resultados de esos estudios con los pueblos indígenas y las comunidades locales;

b) Fortalezca y apoye una red mundial de puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para apoyar la aplicación del Convenio a nivel nacional e internacional;

c) Identifique [y promueva, incluido mediante estudios,] buenas prácticas [y detecte carencias] en materia de [financiación [directa]] [mecanismos financieros innovadores] [[mecanismos financieros innovadores] [para mejorar la financiación] de acciones colectivas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas acciones dirigidas por mujeres y la juventud.]

³ Todas las menciones de “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

Anexo

Proyecto de programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

I. Objetivo

1. El objetivo de este programa de trabajo es promover, de conformidad con el mandato y en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional, y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, garantizando así el reconocimiento continuo de la estrecha asociación que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen con la diversidad biológica y el Convenio y sus Protocolos.

II. Principios generales

2. Deberá garantizarse la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres, las niñas y la juventud de los pueblos indígenas y las comunidades locales, desde el nivel local hasta el nivel mundial, en todas las etapas de definición, aplicación y seguimiento de los elementos del programa de trabajo. Las asociaciones con pueblos indígenas y comunidades locales deberán ser éticas, equitativas y basadas en el respeto mutuo y la buena fe.

3. El presente programa de trabajo tiene por objeto abordar los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo y la necesidad de garantizar una representación adecuada y con equilibrio regional de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular los de los países en desarrollo, en la labor del Convenio.

4. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán ser valorados y considerarse esenciales y deberá extenderse a ellos el mismo respeto y consideración que a otras formas de conocimiento. Deberán promoverse colaboraciones genuinas y la producción conjunta de conocimientos de maneras que respeten los procesos de generación de conocimientos y la integridad de cada sistema de conocimientos. En la formulación y aplicación de políticas de conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible y participación en los beneficios deberá integrarse la inclusión de conocimientos de diversos sistemas y prácticas.

5. Deberá adoptarse un enfoque holístico acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociéndose todas sus relaciones, incluidas las relaciones que tienen con sus territorios, tierras y recursos, así como sus derechos a tener control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes.

6. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de manera equitativa.

7. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán utilizarse únicamente con su consentimiento libre, previo e informado⁴[, de conformidad con la legislación nacional]. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán recibir beneficios justos y equitativos por la utilización de los

⁴ Todas las menciones de “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

conocimientos tradicionales que poseen, determinándose dichos beneficios conforme a condiciones mutuamente acordadas.

8. La aplicación del programa de trabajo deberá regirse por un enfoque con perspectiva de género, el Plan de Acción sobre Género⁵ y un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo los derechos humanos. El Marco reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y reafirma el compromiso de garantizar el acceso a la justicia y a la información y la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Nada de lo contenido en el presente programa de trabajo se interpretará en el sentido de que menoscabe o suprima los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o que pudieran adquirir en el futuro, según lo establecido también en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁶.

III. Elementos

<i>Tareas</i>	<i>Actores</i>	<i>Nivel de prioridad</i>
Elemento 1. Conservación y restauración		
<i>Promover y apoyar la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		
1.1 Elaborar directrices ⁷ , con la participación plena y efectiva ⁸ de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las metas 2 y 3, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, para apoyar las prácticas de protección y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	[OS8j]	Prioridad alta
1.2 Identificar y promover mejores prácticas para garantizar la tenencia y gobernanza de las tierras por los pueblos indígenas y las comunidades locales y elaborar directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales.	[OS8j]	Se determinará
1.3 Promover los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales que carecen de acceso formal a la tierra, incluido en zonas urbanas, y asociarse con ellos en la conservación, protección y restauración de la diversidad	Partes	Se determinará

⁵ Decisión 15/11, anexo.

⁶ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

⁷ En el presente programa de trabajo, por “orientaciones” se entiende “orientaciones de carácter voluntario”.

⁸ En el presente programa de trabajo, por “participación” se entiende “participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género”.

biológica y la creación de espacios azules y verdes.		
[1.4 Trabajar y colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar los resultados de las medidas de gestión que aborden los impactos de los impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica.] [1.4 <i>Alt.</i> Trabajar y colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar los resultados de las medidas de gestión de especies exóticas invasoras, contaminación y adaptación al cambio climático y su mitigación.]	Todos los actores	Se determinará
Elemento 2. Utilización sostenible de la diversidad biológica		
<i>Promover, fomentar y garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, para respetar y proteger la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la aplicación del artículo 10 c) del Convenio y el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica⁹, así como a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		
2.1 Incorporar el respeto y la protección de las prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, conforme al Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en las estrategias y la legislación de erradicación de la pobreza.	Partes	Se determinará
2.2 Promover y fortalecer las iniciativas comunitarias desarrolladas por pueblos indígenas y comunidades locales, incluido en colaboración con otros actores, que apoyen y contribuyan a la utilización sostenible de la diversidad biológica y al respeto y la protección de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica[, incluidos la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y la agricultura tradicional, los sistemas alimentarios y la medicina tradicional, entre otras cosas a través de actividades y productos[y servicios] basados en la diversidad biológica que mejoren la diversidad biológica].	Todos los actores	Se determinará
[2.3 Apoyar iniciativas dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales[que aborden las interrelaciones entre biodiversidad y cambio climático][en acciones de biodiversidad, incluidas las dirigidas a minimizar el impacto del cambio	Partes	Se determinará

⁹ Decisión XII/12 B, anexo.

<p>climático en la biodiversidad], basadas en sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.]</p> <p>[2.3 <i>Alt.</i> Apoyar iniciativas dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales en acciones de biodiversidad basadas en sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidas las que fomenten un impacto positivo de la acción por el clima en la diversidad biológica.]</p>		
<p>2.4 Apoyar los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de actividades que promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.</p>	Partes	Se determinará
<p>Elemento 3. Participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos</p>		
<p><i>Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, contribuyendo así, entre otras cosas, a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>3.1 Elaborar un plan de acción para apoyar la aplicación del Convenio y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales. Dicho plan de acción deberá incluir actividades de creación de capacidad y asistencia técnica y jurídica, teniendo en cuenta las Directrices Voluntarias de Mo'otz Kuxtal¹⁰.</p>	[OS8j]	Se determinará
<p>[3.2 Realizar estudios,[a partir de presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales,] sobre mejores prácticas referidas a[casos concretos de] acceso y participación en los beneficios y experiencias de</p>	[Secretaría]	Se determinará

¹⁰ Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales (decisión XIII/18, anexo).

<p>los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido [la eficacia y] la función de gobernanza de los bancos de datos y bases de datos que contienen datos sobre la utilización y protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos[, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos] y su información asociada sobre el origen geográfico y otros metadatos [de procedencia] pertinentes , incluida la divulgación del origen de los productos y la información sobre el proceso derivado de dicha utilización. Los resultados de los estudios deberán compartirse con los pueblos indígenas y las comunidades locales.]</p>		
<p>3.3 Promover programas que fomenten la colaboración y las asociaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y los usuarios de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos[y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos], y colaborar para prevenir la apropiación ilícita de conocimientos tradicionales.</p>	<p>Todos los actores</p>	<p>Se determinará</p>
<p>3.4 Apoyar el desarrollo de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como diálogos con interesados externos, en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, teniendo en cuenta los contextos culturales y organizativos y ajustándose a los sistemas de gobernanza <i>sui generis</i> de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>Todos los actores</p>	<p>Se determinará</p>
<p>3.5 Apoyar el desarrollo de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y crear plataformas para el intercambio de información entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y las Partes, así como para el diálogo con otros actores, incluidos los usuarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.</p>	<p>Todos los actores</p>	<p>Se determinará</p>
<p>3.6 Apoyar las iniciativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a desarrollar protocolos comunitarios bioculturales u otras medidas que garanticen su consentimiento libre, previo e informado y la participación efectiva y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos[y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos].</p>	<p>Todos los actores</p>	<p>Se determinará</p>

3.7 Generar datos y estadísticas sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, en la toma de decisiones sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios que se deriven de su utilización y aumentar su participación por encima de esos valores de referencia, cuando sea necesario.	Partes	Se determinará
Elemento 4. Conocimientos y cultura		
<i>Apoyar la transmisión y la protección de los conocimientos tradicionales, incluido para las generaciones futuras, y velar por que los conocimientos tradicionales y otros sistemas de conocimientos se valoren por igual, contribuyendo así a la aplicación del artículo 8 j) del Convenio y a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		
4.1 Apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a reforzar la utilización, revitalización y transmisión intergeneracional, así como la mejora de las lenguas indígenas y locales, incluido en entornos de educación formal e informal y en centros culturales y educativos, en particular con respecto a los papeles y las necesidades de las mujeres, las niñas y la juventud.	Todos los actores	Se determinará
4.2 Promover la aplicación, el fortalecimiento y la difusión del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural ¹¹ .	Todos los actores	Se determinará
4.3 Promover la inclusión de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en todos los órganos del Convenio, en particular en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, teniendo en cuenta la labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.	[OS8j]	Se determinará
4.4 Emprender actividades de creación y desarrollo de capacidad y de sensibilización, sobre la base del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el Desarrollo de Capacidad y el componente de gestión de conocimientos ^{12,13} del Marco a fin de promover el papel de los	Todos los actores	Se determinará

¹¹ UNEP/CBD/COP/10/INF/3, anexo I. Conforme a la decisión 15/22, el Programa de Trabajo Conjunto está dirigido por la Secretaría, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros asociados.

¹² Sujeto a los resultados de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹³ Decisión 15/8, anexo I.

conocimientos tradicionales en la orientación de la gestión de la diversidad biológica.		
[4.5 Reforzar y apoyar una red mundial de puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para apoyar la aplicación del Convenio a nivel nacional e internacional.]	[Secretaría]	Se determinará
4.6 Organizar el intercambio de conocimientos y plataformas de aprendizaje para promover la ejecución de las tareas del programa de trabajo.	[Secretaría, Partes, organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales y actores pertinentes	Se determinará
4.7 Promover la producción conjunta, por parte de pueblos indígenas y comunidades locales, científicos y otros interesados, de nuevos conocimientos necesarios para la resiliencia, adaptación y continuación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conservación de la diversidad biológica, en un contexto de acelerados cambios en el medio ambiente[, como el cambio climático, el cambio en el uso de la tierra y los océanos, las especies exóticas invasoras y la contaminación,] por los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular con respecto a las funciones y las necesidades de las mujeres, las niñas y la juventud.	Todos los actores	Se determinará
4.8 Elaborar junto con los pueblos indígenas y las comunidades locales materiales de comunicación, educación y conciencia pública que sean pertinentes para todos los elementos y tareas del presente programa de trabajo, incluido material en lenguas indígenas y locales.	Todos los actores	Se determinará
Elemento 5. Fortalecimiento de la aplicación y seguimiento de los progresos realizados		
<i>Contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la aplicación plena y efectiva de decisiones, principios y directrices que sean pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y reforzar la integración del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio en la labor realizada en el contexto del Convenio y sus Protocolos.</i>		
5.1 Promover, a nivel nacional, la aplicación, implementación y seguimiento más amplios de los planes de acción, directrices y principios adoptados. Entre los ejemplos de tales planes de	[Partes, puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y	Se determinará

<p>acción, directrices y principios, pueden mencionarse los siguientes:</p> <p>a) El Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas;</p> <p>b) Las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares;</p> <p>c) El Código de Conducta Ética Tkarihwaié:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales;</p> <p>d) El Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica;</p> <p>e) Las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal;</p> <p>f) Las Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de Conocimientos Tradicionales Pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica;</p> <p>g) Directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica;</p> <p>h) Plan de Acción sobre Género;</p> <p>i) Principios rectores para evaluar la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> <p><i>Nota: Las Partes identificaron dos opciones: a) dejar el texto tal como está aquí; y b) mover los literales a) a i) a una nota a pie de página.</i></p>	<p>disposiciones conexas]</p>	
<p>5.2 Formular directrices para el establecimiento de sistemas[de incentivos][innovadores y estimulantes] para que los pueblos indígenas y las comunidades locales preserven y mantengan sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, con miras a su aplicación en programas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.</p>	<p>[OS8j][Partes y otros actores]</p>	<p>Se determinará</p>
<p>5.3 Intensificar la puesta en práctica de los [cuatro] indicadores de conocimientos tradicionales, en consonancia con el Programa de</p>	<p>[OS8j] Partes</p>	<p>Se determinará</p>

<p>Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, con miras a promover el seguimiento continuo de la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones.</p>		
<p>[5.4 Revisar y actualizar, según sea necesario, el Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas¹⁴ para garantizar su armonización continua con[normas y prácticas internacionales y] la terminología utilizada en el contexto del Convenio, teniendo en cuenta el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas]¹⁵.</p>	<p>[OS8j]</p>	<p>Se determinará</p>
<p>Elemento 6. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales</p>		
<p><i>Posibilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, las niñas y la juventud de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>6.1 Poner en práctica y desarrollar más a fondo los mecanismos de participación reforzada utilizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.</p>	<p>[OS8j]</p>	<p>Se determinará</p>
<p>6.2 Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración, revisión y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, y fortalecer las alianzas y la colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociendo sus acciones colectivas y contribuciones a la aplicación del Convenio.</p>	<p>Partes</p>	<p>Se determinará</p>
<p>[[6.3 Realizar un análisis jurídico y político de cuestiones relacionadas con la aplicación de las recomendaciones de los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a saber, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los</p>	<p>[[Secretaría][OS8j]]</p>	<p>Se determinará</p>

¹⁴ Decisión 14/13, anexo.

¹⁵ Se deja constancia y aclara que Indonesia y la Federación de Rusia opinaron firmemente que el párrafo 5.4 no estaba sustentado por un mandato, no debía ser considerado y, por lo tanto, no debería haberse dejado entre corchetes, sino que debería haberse eliminado totalmente.

<p>Pueblos Indígenas, con respecto al trato diferenciado entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.]</p> <p>[6.3 <i>Alt.1</i> Organizar diálogos internacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus similitudes y diferencias a efectos de examinar y reflexionar sobre las recomendaciones de los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.]</p> <p>[6.3 <i>Alt.2</i> Facilitar un análisis jurídico y técnico de los derechos específicos de los pueblos indígenas, y los derechos de las comunidades locales, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los titulares de mandatos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas, e informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.]</p> <p>]¹⁶</p>		
<p>Elemento 7. Enfoque basado en los derechos humanos</p>		
<p><i>Contribuir a la mejora de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i></p>		
<p>7.1 En colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas[, incluido el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y sus miembros, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y otras organizaciones pertinentes], así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, elaborar directrices para contribuir a la mejora de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con las obligaciones e instrumentos internacionales pertinentes.</p>	<p>[OS8j]</p>	<p>Se determinará</p>
<p>7.1 <i>bis</i> Apoyar y promover, según proceda, la tenencia tradicional de la tierra¹⁷ y garantizar la</p>	<p>Partes</p>	<p>Se determinará</p>

¹⁶ Se deja constancia y aclara que Indonesia y la Federación de Rusia opinaron firmemente que el párrafo 6.3 no estaba sustentado por un mandato, no debía ser considerado y, por lo tanto, no debería haberse dejado entre corchetes, sino que debería haberse eliminado totalmente.

¹⁷ El término “tenencia tradicional” comprende a tierras y aguas.

tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con la legislación nacional.		
[7.1 <i>ter</i> Apoyar los mecanismos de reclamación y reparación para contribuir a la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la implementación del Marco.]		Se determinará
<p>[7.2 [Recopilar las presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados pertinentes referidas a buenas prácticas relacionadas con][Desarrollar directrices sobre] [la consecución de la meta 22, incluido sobre] la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, con un enfoque particular en la protección de las mujeres de toda forma de violencia[pertinentes para [la finalidad del Convenio y el Marco] [la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica] y el acceso a la justicia y a información [pertinente de apoyo][relacionada con la conservación de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales].]</p> <p>[7.2 <i>Alt.</i> Recopilar las presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes sobre buenas prácticas referidas a la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y el acceso a la justicia, así como a información de apoyo, y elaborar directrices, en el contexto del Convenio, el Marco y el Plan de Acción sobre Género.]</p>	[OS8j]	Se determinará
<p>Elemento 8. [Acceso directo a] financiación para los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica</p>		
<p><i>Promover la consecución de las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular [apoyando el acceso directo a financiación por parte de][incrementando financiación nueva y adicional para] por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</i></p>		
8.1 Apoyar los esfuerzos tendientes a la movilización de recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con la Estrategia para la Movilización de Recursos y dentro de su marco de aplicación.	Todos los actores	Se determinará

<p>8.2 Seguir explorando opciones para el desarrollo o la mejora de políticas, mecanismos y otras iniciativas y medidas apropiadas existentes tendientes a mejorar el acceso [directo] a financiación [a través de políticas, programas o sistemas nacionales existentes] para acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>[OS8j]</p>	<p>Se determinará</p>
<p>[8.2 <i>bis</i> Hacer un seguimiento del nivel de recursos que se destinan a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular las mujeres y la juventud, o de los recursos a los que se da acceso para esos fines, y sus términos y modalidades, e informar al respecto.]</p>	<p>Partes, Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones pertinentes</p>	<p>Se determinará</p>
<p>[8.3 Identificar [y promover, incluido a través de estudios,] buenas prácticas [y detectar carencias] en relación con [financiación [directa]] [mecanismos financieros innovadores]] [[mecanismos financieros innovadores][para mejorar la financiación]] para acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas acciones dirigidas por mujeres y la juventud.]</p>	<p>[Secretaría]</p>	<p>Se determinará</p>

Sigla: “OS8j” significa “Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones”.

B. Arreglos institucionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor emprendida en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

[1. *Decide* establecer un [órgano subsidiario] sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, cuyo *modus operandi* figura en el anexo de la presente decisión, con el mandato de prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, a otros órganos subsidiarios y, sujeto a que estas se lo soliciten, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁸ y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁹, sobre todas las cuestiones pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales que estén comprendidas en el ámbito del Convenio y sus Protocolos;]

2. *Decide [también]* seguir [garantizando la coherencia entre] [e] [integrando] la labor sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales [y] [en] la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, entre otras cosas, [estableciendo un tema permanente del programa de los dos órganos subsidiarios y] garantizando que los temas de los programas sobre cuestiones pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales sean examinados por el órgano subsidiario que corresponda, [aplicando también] [procurando aplicar] [con respecto a los temas de los programas pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales] los mecanismos para aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales de manera compatible con las prácticas establecidas en el marco del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio²⁰] [y garantizando el equilibrio entre las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales;]

[3. *Decide [también][además]* atender la necesidad de dedicar tiempo suficiente a temas de los programas referidos a cuestiones pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante la asignación de más tiempo de reunión en cada reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;]

[4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten apoyo adicional a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales para que participen efectivamente en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.]

[Anexo

Propuesta de *modus operandi* del [Órgano Subsidiario permanente] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio

I. Funciones

1. El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeñará sus funciones siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo tocante a los temas que estas le remitan[,

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

²⁰ Véase la decisión 14/17, párr. 9 c).

de manera coherente con los mandatos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación][, en colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.] [El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones desempeñará sus funciones teniendo en cuenta los papeles y las funciones que desempeñan el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con miras a garantizar la complementariedad con la labor de estos y evitar solapamientos.] El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones tendrá las siguientes funciones:

a) [Promover y apoyar la realización de la labor emprendida en el marco del Convenio en relación con el artículo 8 j) y otras disposiciones][Promover la aplicación y la revisión][Revisar y promover la aplicación] del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones, incluido el artículo 10 c) del Convenio, relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo de la decisión 16/--;

b) Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes y, si procede, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, así como a otros órganos subsidiarios, sobre medidas que mejoren la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales. Ello incluye prestar asesoramiento sobre la elaboración y aplicación de medidas jurídicas y de otro tipo adecuadas para respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

II. Principios operativos

2. En el desempeño de sus funciones el [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio armonizará los elementos de su programa de trabajo con las partes pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en especial sus metas para 2030, y dará prioridad a las tareas que requieran medidas tempranas.

3. Al impulsar la aplicación del programa de trabajo que figura en el anexo de la decisión 16/--, el [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio cooperará con los organismos de las Naciones Unidas y otros procesos que tengan funciones complementarias y trabajen en temas relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se beneficiará a su vez de la asistencia de estos.

III. Cuestiones de procedimiento

4. Con arreglo al párrafo 5 del artículo 26 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplicará, *mutatis mutandis*, a las reuniones del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones, con la excepción del artículo 18.

5. Cuando el [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones preste servicios a uno de los Protocolos del Convenio, las decisiones adoptadas en virtud de ese Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes en ese Protocolo.

6. El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones deberá realizar todas las tareas que estén comprendidas en el ámbito de su programa de trabajo y aquellas que le remita la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y deberá informar sobre su labor a esos órganos.

IV. Mesa y copresidentes

7. La Mesa de la Conferencia de las Partes oficiará de Mesa del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j).

8. El [Órgano Subsidiario] tendrá dos copresidentes [elegidos por la Conferencia de las Partes], uno nominado por las Partes del grupo regional que ejerza su turno, en rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas²¹, y otro nominado por representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Al menos uno de los copresidentes se seleccionará de entre los países en desarrollo, teniendo en cuenta el equilibrio de género. [Los copresidentes asumirán sus funciones al final de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que hayan sido elegidos y permanecerán en funciones hasta que sus sucesores asuman al final de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.] [El número y la duración de las reuniones y actividades del Órgano Subsidiario y de sus organismos deberán reflejarse en el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes u otras fuentes de financiación extrapresupuestaria.]

9. Los candidatos para ocupar la copresidencia del [Órgano Subsidiario] deberán tener experiencia en los procesos del Convenio y competencia en asuntos relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales en el contexto del Convenio. Al proponer una candidatura, los grupos regionales deberán tener en cuenta la disponibilidad de tiempo que las personas propuestas tienen para dedicar a la labor del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones. En caso de que la persona nominada por las Partes para ocupar la copresidencia y elegida por la Conferencia de las Partes provenga de un país que no es Parte en uno de los Protocolos o en ambos, se designará a un sustituto de entre aquellos miembros de la Mesa que representen a una Parte en el Protocolo para que ejerza la copresidencia cuando se traten temas relacionados con el Protocolo correspondiente. Los copresidentes del [Órgano Subsidiario] serán miembros *ex officio* de la Mesa de la Conferencia de las Partes. La Presidencia de la Conferencia de las Partes invitará a los copresidentes del [Órgano Subsidiario] a las sesiones de la Mesa en las que se traten asuntos relacionados con el [Órgano Subsidiario].

10. Conforme a la práctica establecida y aplicada del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como Mesa del [Órgano Subsidiario] continuará invitando a representantes de pueblos indígenas y comunidades locales a que designen al principio de cada reunión del [Órgano Subsidiario] a un representante de cada una de las siete regiones socioculturales definidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para que participen en la labor del [Órgano Subsidiario] en calidad de amigos de la Mesa.

V. Cuestiones presupuestarias

11. El [Órgano Subsidiario] deberá reunirse entre períodos de sesiones en forma consecutiva a reuniones de los otros órganos subsidiarios del Convenio, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa[, teniendo debidamente en cuenta la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo[y de los pueblos indígenas y las comunidades locales]].

12. El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones podrá formular solicitudes al Secretario Ejecutivo y utilizar mecanismos del Convenio o de sus Protocolos, según proceda, con sujeción a los recursos presupuestarios aprobados por la Conferencia de las Partes o por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena o de Nagoya en relación con una decisión específica de estos órganos que esté comprendida en el mandato del [Órgano Subsidiario].

13. El Secretario Ejecutivo deberá prestar al [Órgano Subsidiario] el apoyo necesario para el desempeño de sus funciones y mandato. El [Órgano Subsidiario] podrá, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, utilizar los mecanismos establecidos en virtud del Convenio. Las reuniones del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones se llevarán a cabo en sesiones plenarias o, cuando la Conferencia de las Partes haya aprobado los recursos presupuestarios

²¹ Siguiendo la práctica de rotación de las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y con miras a evitar que, en un momento dado, un mismo grupo regional ocupe las presidencias de más de un órgano subsidiario, el orden de las regiones de entre las que se elegirá a quien ocupe la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio será el siguiente: Estados de África, Estados de Europa Occidental y otros Estados, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de América Latina y el Caribe y Estados de Europa Oriental.

necesarios[, en grupos de trabajo de composición abierta de períodos de sesiones, según proceda. Podrán crearse hasta dos grupos de trabajo de composición abierta de períodos de sesiones del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones, que podrán funcionar simultáneamente durante las reuniones del [Órgano Subsidiario]. Los grupos de trabajo no se reunirían en forma paralela a las sesiones plenarias. Los grupos de trabajo se establecerán sobre la base de mandatos bien definidos y estarán abiertos a todas las Partes y a observadores].

14. Cuando la Conferencia de las Partes adopte una decisión por la que se considere necesario para el cumplimiento de su mandato, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, se podrán establecer grupos especiales de expertos técnicos de conformidad con la sección H, párrafo 8 del *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo III de la decisión VIII/10, de 31 de marzo de 2006.

VI. Puntos focales

15. Las Partes deberán designar puntos focales nacionales para dar seguimiento a la labor del [Órgano Subsidiario]. Los puntos focales nacionales existentes para el artículo 8 j) y disposiciones conexas podrán continuar como puntos focales para el [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones.

VII. Documentación

16. La Secretaría publicará la documentación para las reuniones del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión, de conformidad con el artículo 10 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

17. El número y la extensión de los documentos, incluidos los documentos de información, deberán mantenerse a un mínimo y la documentación deberá incluir propuestas de conclusiones y recomendaciones para consideración del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones.

]

]

12/3. Proyecto actualizado de componente de gestión de conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Periodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Toma nota* de los progresos realizados en la elaboración del proyecto de estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como de las observaciones formuladas por las Partes sobre el proyecto de estrategia en su 12ª reunión, que están reflejadas en el proyecto de estrategia que obra en el anexo de la presente recomendación;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, cuando actualice el proyecto de estrategia para someterlo a las Partes para un ulterior proceso de revisión por pares y su posterior presentación a la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, agregue un plan de trabajo bienal que acompañe a las medidas contempladas en el proyecto de estrategia, con plazos para su ejecución hasta 2030 inclusive;

3. *Recomienda* que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su 4ª reunión, y la Conferencia de las Partes en el Convenio, en su 16ª reunión, al revisar y finalizar el proyecto de estrategia, presten especial atención a las cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, basándose en las observaciones formuladas por las Partes en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Periodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, que se reflejan en el anexo.

Anexo

Proyecto de estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal*

I. Antecedentes y contexto

1. La gestión de conocimientos es uno de los principales medios estratégicos de implementación que sustentarán la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, como se reconoce en la meta 21¹ y la sección K del Marco.

2. La estrategia de gestión de conocimientos apoya la implementación eficaz del Marco y complementa su marco de seguimiento, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, el mecanismo de cooperación científica y técnica y los mecanismos de facilitación e intercambio de información del Convenio.

* Conforme a la decisión 15/16 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el proyecto será sometido un proceso de revisión por pares de las Partes antes de presentarlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹ Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

II. Componentes

3. La gestión de conocimientos abarca una gama de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales se generan y recopilan datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, se organizan, conservan, guardan e intercambian y se utilizan o aplican para lograr los objetivos y resultados relacionados con la conservación de la diversidad biológica.
4. La estrategia reconoce los cuatro componentes interdependientes de la gestión de conocimientos, a saber: a) las personas, incluidos los diversos actores, tales como los poseedores de conocimientos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gestores, los curadores y los usuarios; b) los procesos, esto es, los procedimientos, las normas y las políticas pertinentes; c) la tecnología, incluidas las herramientas, las plataformas y los sistemas tecnológicos, y d) el contenido, esto es, los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluida la forma en que se gestiona ese contenido, por ejemplo, a través de la catalogación, el etiquetado y la indexación, la digitalización y la organización.

III. Principios

5. La estrategia reconoce que, para contribuir a la consecución de los objetivos y metas del Marco, es importante que los datos, la información y los conocimientos, así como los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se pongan a disposición con su consentimiento libre, previo e informado², estén disponibles y accesibles de manera oportuna para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público y que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas los tenga en cuenta en la elaboración de distintas evaluaciones sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. También es importante que, en lo que respecta al contenido y el formato de transmisión, los conocimientos sean los más adecuados a los fines buscados.
6. Asimismo, es importante que las Partes, otros Gobiernos y los interesados promuevan una cultura de intercambio de conocimientos, aprendizaje permanente de la experiencia y retención y reutilización de los conocimientos para mejorar los procesos y prácticas de implementación.
7. La estrategia también reconoce que la gestión eficaz de los conocimientos requiere que se reconozcan y optimicen las aportaciones de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones regionales e internacionales, investigadores, profesionales, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes a fin de promover sociedades de conocimientos diversas e inclusivas.
8. La estrategia promueve los principios de encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización, con miras a promover el intercambio abierto de datos, información y conocimientos.
9. Además, a fin de asegurar que el acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales se brinde con su consentimiento libre, previo e informado, la estrategia también promueve los principios de beneficio colectivo, autoridad para controlar por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, responsabilidad, reciprocidad y ética.

IV. Finalidad

10. La finalidad de la estrategia es abordar algunos de los desafíos y necesidades identificados por las Partes para facilitar la implementación eficaz del Marco y la aplicación de las decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, logrando lo siguiente:

² Todas las menciones de “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

a) La resolución de las disparidades que existen entre los países en cuanto a disponibilidad y accesibilidad de datos e información, así como las barreras al uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos existentes sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo y los países con economías en transición;

b) El fortalecimiento de las capacidades, sistemas y mecanismos nacionales y, según proceda, subnacionales, de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica para apoyar la toma de decisiones y las acciones basadas en pruebas, y para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la consecución de metas nacionales como contribuciones a los objetivos y metas del Marco;

c) Un aumento del nivel de normalización para lograr una mayor armonización e interoperabilidad entre los sistemas, herramientas y plataformas regionales y nacionales de información sobre la diversidad biológica, de manera que esos datos puedan fluir sin problemas para apoyar la planificación, la implementación, el seguimiento y la presentación de informes;

d) La formulación de políticas y estrategias nacionales adecuadas para apoyar la generación de datos e información y la gestión de conocimientos;

e) La mejora de la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica para evitar la duplicación y promover la eficiencia y la sostenibilidad;

f) El aprovechamiento de las iniciativas y redes existentes de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica, subsanando las carencias que impiden su utilización plena y eficaz, y una mejora de la coordinación y colaboración entre ellas, incluido mediante la profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a efectos de facilitar una presentación de informes nacionales más coordinada, en consonancia con sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades;

g) El fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición para la generación de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica.

11. En última instancia, la estrategia tiene como objetivo mejorar la accesibilidad y el uso de datos, información y conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales a los que se dé acceso con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para contar con insumos para la formulación de políticas, la planificación, la toma de decisiones y las acciones dirigidas a apoyar la implementación y el seguimiento del Marco en todos los niveles. Asimismo, busca reforzar la comunicación, la concienciación, la educación, la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje institucional.

V. Resultados

12. Los resultados esperados de la aplicación de la estrategia son: una mayor capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes para captar, gestionar y usar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica; una base de conocimientos ampliada; y un incremento de la disponibilidad, accesibilidad y asimilación de datos, información y conocimientos pertinentes en todos los niveles, con miras a facilitar la formulación de programas y políticas basados en pruebas, la toma de decisiones fundamentadas y la implementación y seguimiento eficaces del Marco.

13. Los objetivos estratégicos, las acciones de componente y los principales actores para alcanzar estos resultados se enumeran en el cuadro que figura a continuación.

VI. Aplicación

14. La estrategia será aplicada, según proceda, por los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, incluidos gobiernos subnacionales, ciudades, otras autoridades locales y el sector privado, con el apoyo de la Secretaría, en consonancia con las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el Marco y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, aprovechando plenamente los recursos existentes y la cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, teniendo en cuenta que actividades nuevas y adicionales se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos. La estrategia tendrá en cuenta las carencias de capacidad, técnicas, tecnológicas y financieras que afecten las posibilidades de los países, en particular de los países en desarrollo y los países con economías en transición, de producir datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y de acceder a ellos. La estrategia tendrá en cuenta también la necesidad de que en los programas de investigación destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica se dé participación a los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los grupos en situaciones de vulnerabilidad.

VII. Seguimiento

15. Se hará un seguimiento de la aplicación de la estrategia usando la información suministrada por las Partes en sus informes nacionales y los indicadores incluidos en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Los actores gubernamentales y no gubernamentales podrán adaptar y usar los indicadores para hacer un seguimiento, evaluar y comunicar los resultados y las repercusiones de sus esfuerzos de gestión de conocimientos a nivel nacional, regional y mundial. La información generada en el proceso de seguimiento se utilizará como insumo para la revisión y actualización de la estrategia, según proceda, en 2030.

Objetivos estratégicos, acciones y actores

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componente</i>	<i>Actores principales</i>
A. Estudio preliminar y contextualización de la situación y las necesidades	a) Elaborar un inventario de conocimientos, titulares de conocimientos, curadores y fuentes ^a pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, Secretaría
	b) Identificar necesidades y prioridades de conocimientos	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	c) Identificar opciones para subsanar carencias de conocimientos	Partes, organizaciones
	d) Formular estrategias y planes de gestión de conocimientos	Partes
	e) Elaborar un inventario de los sistemas y plataformas de gestión de conocimientos existentes a nivel mundial, regional, nacional y subnacional	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, Secretaría, según proceda

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componente</i>	<i>Actores principales</i>
B. Promover la generación y síntesis de conocimientos	a) Establecer procesos para la creación conjunta de conocimientos	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	b) Mejorar la colaboración entre organizaciones, iniciativas y procesos para promover la generación de conocimientos	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	c) Profundizar los contactos con comunidades académicas y de investigación y otras instituciones y comunidades pertinentes para alentarlas a que lleven a cabo investigaciones pertinentes y compartan datos, información y conocimientos pertinentes de sus investigaciones	Partes
	d) Desarrollar la capacidad nacional para la generación de conocimientos y promover la recopilación de datos, información y conocimientos por parte de ciudadanos particulares a nivel subnacional y local	Partes
	e) Promover el uso de tecnología digital, incluida la teledetección, para recopilar datos e información	Partes, organizaciones
	f) Identificar y recopilar, siempre que se autorice, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con particular atención a los conocimientos de las mujeres indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, e indicando claramente la fuente	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales
	g) Establecer y convocar comunidades de práctica sobre gestión de conocimientos, entre otras cosas sobre generación, almacenamiento, difusión y aplicación de conocimientos	Partes
C. Facilitar el descubrimiento y la recopilación de conocimientos	a) Elaborar, mejorar y utilizar herramientas web para detectar y recopilar datos, información y conocimientos de diversas fuentes	Secretaría, organizaciones
	b) Promover el uso de herramientas y tecnología para el descubrimiento de conocimientos, incluidas la minería de datos y el aprendizaje automático	Partes, organizaciones
	c) Dar participación a los interesados pertinentes, incluidos creadores y agentes de conocimientos y ciudadanos particulares, en la creación y cotejo de conocimientos	Partes, organizaciones

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componente</i>	<i>Actores principales</i>
D. Mejorar la organización y el intercambio de conocimientos	a) Revisar los metadatos y mejorar el etiquetado y la localización de objetos de conocimiento procedentes de diversas fuentes para permitir una mayor encontrabilidad	Partes, organizaciones
	b) Elaborar y promover estándares y protocolos de intercambio de datos, información y conocimientos para garantizar la buena calidad de los datos, la compatibilidad y la interoperabilidad de los sistemas, herramientas y plataformas de información sobre la diversidad biológica ^b	Partes, organizaciones
	c) Mejorar la armonización e interoperabilidad de datos entre los sistemas de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica	Secretaría, Partes, organizaciones
	d) Reforzar la capacidad de los Gobiernos para gestionar e intercambiar datos, información y conocimientos de manera eficiente entre convenios ^c	Partes
	e) Promover una cultura de intercambio de datos, información y conocimientos y su aplicación	Partes
	f) Elaborar, exponer y difundir productos de conocimientos hechos a medida, incluido en talleres, seminarios web y ferias de conocimientos	Secretaría, Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	g) Garantizar el cumplimiento por parte de los usuarios de datos y bases de datos de la legislación pertinente en materia de acceso y participación en los beneficios relacionada con el acceso a los conocimientos tradicionales a fin de impedir el uso y la apropiación indebidos de los conocimientos tradicionales	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	h) Crear un único repositorio o portal nacional de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica a fin de promover el acceso y el uso como parte del mecanismo nacional de intercambio de información o vinculados a él	Partes
E. Promover la asimilación y el uso y la aplicación eficaces de los conocimientos	a) Formular y aplicar estrategias para incrementar la asimilación, uso y aplicación de los datos, la información y los conocimientos existentes relacionados con la diversidad biológica con el objetivo de aportar insumos para programas, políticas y toma de decisiones relacionados con la diversidad biológica	Partes
	b) Promover y facilitar el intercambio, reproducción, ampliación, adaptación y sistematización de datos, información y	Partes, organizaciones

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componente</i>	<i>Actores principales</i>
	conocimientos, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas documentadas, para mejorar los procesos y prácticas	
	c) Crear y utilizar mecanismos para facilitar las interacciones y el diálogo entre los encargados de la formulación de políticas y de la toma de decisiones y la comunidad de investigación, los profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales
	d) Establecer vínculos entre redes científicas y expertos en comunicación para permitir la traducción de los resultados de investigaciones científicas en productos de conocimiento	Partes
F. Realizar auditorías y revisiones de conocimientos	a) Empezar estudios periódicos para evaluar, entre otras cosas, los tipos de información y conocimientos que más se buscan, la facilidad de acceso a la información que se necesita, las carencias existentes de conocimientos, el grado de intercambio de conocimientos y los canales preferidos	Partes
	b) Analizar las principales carencias de conocimientos e identificar opciones para subsanarlas	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales
	c) Realizar una revisión exhaustiva de la estrategia de gestión de conocimientos	Partes
G. Desarrollar capacidad en gestión de datos, información y conocimientos	a) Empezar un análisis de carencias y necesidades de las capacidades nacionales de gestión de conocimientos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad	Partes
	b) Formular o reforzar políticas y programas de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica, incluidos los conocimientos tradicionales	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales
	c) Reforzar la capacidad institucional de los organismos nacionales pertinentes en materia de informática y gestión de conocimientos de diversidad biológica, incluido para apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a fortalecer sus sistemas seguros de conocimientos indígenas para la gestión de conocimientos	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	d) Reforzar los sistemas y mecanismos nacionales de gestión de conocimientos destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	Partes

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componente</i>	<i>Actores principales</i>
	e) Brindar orientación para el desarrollo de bases de datos nacionales y el intercambio de experiencias en el acceso y la utilización de datos	Partes
	f) Reforzar las capacidades de los encargados de la toma de decisiones, los profesionales, el público, los interesados pertinentes y los titulares de conocimientos para obtener acceso a datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y utilizarlos, incluidos los conocimientos tradicionales brindados con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones, Secretaría
H. Reforzar las redes y alianzas de conocimientos	a) Reforzar las redes de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	b) Vincular entre sí a centros de competencias especializadas, comunidades de práctica, pueblos indígenas y comunidades locales y otras fuentes de conocimientos	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	c) Intensificar la colaboración entre instituciones científicas, instituciones públicas y pueblos indígenas y comunidades locales en su labor en materia de conocimientos tradicionales relacionados con prácticas sostenibles	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones
	d) Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones, Secretaría
	e) Aumentar sustancialmente el intercambio de resultados de investigaciones científicas, técnicas y socioeconómicas, así como de información sobre programas de capacitación y estudio, conocimientos especializados, conocimientos indígenas y tradicionales, como tales y en combinación con las tecnologías a las que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 16 del Convenio	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones, Secretaría
I. Abordar carencias técnicas y de capacidad	a) Idear iniciativas de creación de capacidad para destinatarios específicos dirigidas a apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la producción y generación de datos, información y	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones, Secretaría

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componente</i>	<i>Actores principales</i>
	conocimientos relacionados con la diversidad biológica	
	b) Establecer asociaciones entre universidades e instituciones científicas y pueblos indígenas y comunidades locales a fin de mejorar las contribuciones de los conocimientos tradicionales a programas de investigación sobre conservación y utilización sostenible, en consonancia con el principio de consentimiento libre, previo e informado	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones, Secretaría

^a Incluidas las herramientas identificadas en el *Compendio de orientaciones sobre las bases de datos mundiales clave vinculadas con los convenios relacionados con la biodiversidad* del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

^b En el contexto de los conocimientos tradicionales, esto implica la elaboración y promoción de protocolos comunitarios y protocolos comunitarios bioculturales para obtener acceso a los conocimientos tradicionales y utilizarlos.

^c Un ejemplo de herramienta aplicable para gestionar datos, información y conocimientos a nivel nacional es la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT) (disponible en <https://dart.informea.org>).

12/4. Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural: revisión y actualización de los cuatro indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Toma nota* de los progresos realizados por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal, incluida su labor en materia de indicadores de cabecera, indicadores de componentes e indicadores complementarios, desglose por situación de pueblos indígenas y comunidades locales, el indicador mundial elaborado a partir de respuestas binarias relacionadas con la meta 22 del Marco y la resolución de carencias de datos temporales y espaciales, entre otras cosas mediante el empleo de inteligencia de datos, ciencia ciudadana, sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, teledetección, modelización y análisis estadístico y otras formas de datos y sistemas de conocimientos diversos;

2. *Observa* que la propuesta de indicador mundial elaborado a partir de respuestas binarias relacionadas con la meta 22 del Marco¹ podría servir de base para continuar el seguimiento de los indicadores sobre el grado en que se respetan las tendencias de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante su representación, participación e integración plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la implementación nacional del Marco;

3. *Invita* al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que como parte de su labor:

a) Continúe desarrollando los indicadores, teniendo en cuenta las presentaciones recibidas sobre los indicadores para los conocimientos tradicionales y las opiniones expresadas en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular con respecto a:

i) el indicador de cabecera 9.2 (porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales);

ii) el indicador de cabecera 21.1 (indicador sobre información relativa a la biodiversidad para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal), ya que los indicadores sobre información relativa a la biodiversidad deberían incluir a los indicadores relacionados con los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas;

b) Considere las carencias en relación con la meta 22, incluido en lo que tiene que ver con las tendencias en el grado en que se respetan los conocimientos tradicionales y las prácticas mediante su plena integración, y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la implementación nacional del Marco;

c) Considere la elaboración de indicadores sobre tendencias en el cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

d) Garantice que los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, estén adecuadamente reflejados en los indicadores de componentes y complementarios;

e) Considere la necesidad de disponer de datos desglosados por sexo para todos los indicadores relacionados con el Marco, incluidos los indicadores para los conocimientos tradicionales,

¹ Véase el documento [CBD/SBSTTA/25/2, anexo](#).

y de fortalecer, en consonancia con el objetivo 3.2 del Plan de Acción sobre Género, la comprensión y el análisis basados en datos empíricos de los efectos relacionados con el género que pudiera tener la implementación del Marco, incluido con percepciones aportadas por conocimientos tradicionales de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, autoridades locales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y organizaciones pertinentes a que contribuyan a los debates en línea sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular para proporcionar ejemplos de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad;

5. *Hace hincapié* en la importancia de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad para la resolución de carencias de datos temporales y espaciales y la creación de capacidad para la implementación del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, al tiempo que reconoce la necesidad de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de esos sistemas de información, así como la necesidad de una mayor cooperación internacional para abordar las carencias técnicas y financieras en los países en desarrollo;

6. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y con la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de las mujeres y la juventud:

a) Facilite una revisión científica y técnica de los indicadores para los conocimientos tradicionales y sus vinculaciones sugeridas con los indicadores de cabecera, de componentes y complementarios del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Remita los resultados de la revisión al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores a tiempo para su 2ª reunión presencial, que actualmente está programada para marzo de 2024, a fin de que el Grupo de Expertos pueda tenerlos en cuenta en la formulación de sus recomendaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que este las considere en su 26ª reunión;

7. *Recomienda* que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión que incluya los siguientes elementos, tomando también en cuenta las conclusiones de las deliberaciones de la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico referidas al marco de seguimiento:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la labor anterior sobre indicadores relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido en su decisión [XIII/28](#), de 17 de diciembre de 2016, sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y la decisión 15/5, de 19 de diciembre de 2022, sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Subrayando la importancia crítica de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales y de tener en cuenta sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en la revisión de los progresos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²,

Reconociendo las contribuciones de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad a la mejora de los conocimientos, los datos y la información sobre diversidad biológica mundial, al tiempo que se reconoce la necesidad de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de esos sistemas de

² Decisión 15/4, anexo.

información, así como la necesidad de mejorar la cooperación internacional para abordar las carencias técnicas y financieras en los países en desarrollo,

Alienta a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, autoridades locales y organizaciones pertinentes a apoyar los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, entre otras cosas empleando datos de esos sistemas para la implementación del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming- Montreal.

12/5. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

[El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 16ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando que la interpretación, implementación y evaluación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹, así como las medidas que se tomen en función de este y la presentación de informes en virtud de él, deben ser coherentes con la contribución y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que el Marco reconoce los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como socios en su conservación, restauración y utilización sostenible,

Recordando también que el Marco ha de implementarse de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas² y otros instrumentos internacionales y con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y, en este respecto, que nada de lo dispuesto en el Marco podrá interpretarse en el sentido de que menoscabe o suprima los derechos que tengan actualmente los pueblos indígenas o que pudieran adquirir en el futuro,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría³ sobre las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴,

1. *Toma nota* de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus periodos de sesiones 20º, 21º y 22º;

2. *Pide* a la Secretaría que continúe informando al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre las novedades que surjan en cuestiones de interés mutuo y que facilite información al Foro sobre las actividades emprendidas en el contexto del Convenio en relación con las observaciones y recomendaciones del Foro, de conformidad con el plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁵.]

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

³ CBD/WG8J/12/7.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵ [E/C.19/2016/5](#) y [E/C.19/2016/5/Corr.1](#).

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

1. La 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en Ginebra del 12 al 16 de noviembre de 2023.
2. Asistieron a la reunión las siguientes Partes en el Convenio: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, España, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Georgia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión Europea y Uruguay.
3. Asistieron también a la reunión observadores de órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, secretarías de convenciones y otros órganos, así como representantes de pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones no gubernamentales¹.

Tema 1

Apertura de la reunión

4. La reunión comenzó con una ceremonia de apertura indígena tradicional a cargo de Kenneth Deer, líder espiritual de la comunidad Mohawk de Kahnawake (Canadá). Recordando la práctica del pueblo de la Confederación Iroquesa cuando se reunía para tomar decisiones de suma importancia, el Sr. Deer pronunció “las palabras que preceden a todas las demás” y exhortó a los asistentes a la reunión a que en sus deliberaciones de los próximos días tuvieran presente toda la creación.
5. Tras agradecer al Sr. Deer por sus palabras, el Presidente, Liu Ning, en representación del Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, Runqiu Huang, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, pronunció una declaración de apertura. Comenzó por señalar que del diálogo internacional con pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes sobre la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Plan de Acción sobre Género, mantenido a lo largo de los dos días anteriores, había surgido como mensaje claro que tender puentes entre culturas y sistemas de conocimientos, reconocer los valores y apoyar la acción colectiva y local de los pueblos indígenas y las comunidades locales serían pasos fundamentales en la implementación del Marco. Afirmó que China había apostado a un sistema de áreas protegidas y las consideraba de gran valor para la protección de especies raras y en peligro de extinción. Su país contaba con numerosas áreas culturales protegidas de administración comunitaria y basadas en la cultura tradicional que contribuían de manera prospectiva a preservar la diversidad ecológica y cultural. Señaló que la provincia de Yunnan, lugar donde se había celebrado la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, apoyaba la conservación de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica a través de numerosos proyectos piloto para la protección de sitios naturales sagrados en las comunidades. Ante el continuo deterioro de la diversidad biológica a un ritmo alarmante, la diversidad biológica y cultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales podían contribuir de manera vital a la superación de la triple crisis de cambio climático, contaminación y pérdida de diversidad biológica. La reunión en curso era una

¹ Se puede consultar la lista de participantes en el documento CBD/WG8J/12/8/Add.1.

oportunidad para que las Partes permitieran a los pueblos indígenas y las comunidades locales del mundo liderar el camino hacia el cumplimiento de los compromisos internacionales recogidos en el Marco, guiados por la visión a largo plazo de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

6. Al finalizar su intervención, el Presidente declaró abierta la reunión el 12 de noviembre a las 10.35 horas.

7. El Secretario Ejecutivo Interino del Convenio, David Cooper, pronunció una declaración de apertura. Dio la bienvenida a Ginebra a los representantes y agradeció a las Partes que, a través de sus contribuciones financieras, habían hecho posible la reunión en curso y apoyado la participación de representantes de países en desarrollo y países con economías en transición. En los más de 20 años transcurridos desde su creación, el Grupo de Trabajo había destacado la importancia de los pueblos indígenas y las comunidades locales como asociados esenciales en la labor del Convenio, en particular como asociados sobre el terreno en la aplicación. Las funciones y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales eran reconocidas claramente en el Marco, que constituía un hito crucial del Convenio y que debía implementarse de manera tal de garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En la reunión en curso, el Grupo de Trabajo iba a examinar tanto el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio como los nuevos arreglos institucionales para facilitar la implementación inclusiva del Marco. La formulación de una recomendación precisa para la Conferencia de las Partes sobre la propuesta del nuevo programa de trabajo enviaría una señal positiva fuerte e impulsaría esfuerzos continuos tendientes a armonizar todos los programas de trabajo en apoyo de la implementación del Marco.

Tema 2

Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos

Elección de la Mesa

8. De conformidad con la práctica establecida, la Mesa de la Conferencia de las Partes ofició de Mesa del Grupo de Trabajo. La Mesa nombró a Hlob'seile Sikhosana (Eswatini) para que oficiara de Relatora de la reunión.

9. Con arreglo a la práctica habitual, también se invitó a los representantes de pueblos indígenas y comunidades locales a nombrar a siete “amigos de la Mesa” para que participaran en las sesiones de la Mesa y oficiaran de copresidentes de los grupos de contacto que se pudieran formar. Dado que el representante de la región del Ártico no había podido asistir a la reunión y, por consiguiente, el grupo oficioso de los pueblos indígenas no había podido nombrar a un representante de esa región, los siguientes representantes de seis de las siete agrupaciones regionales reconocidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas fueron elegidos por aclamación para officiar de amigos de la Mesa:

África:	Lucy Mullenkei (Indigenous Information Network)
Asia:	June Rubis (Consorcio TICCA)
América Latina y el Caribe:	Yolanda Terán (Andes Chinchasyo)
Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y el Cáucaso Meridional:	Polina Shulbaeva (Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte / Centro de Formación Indígena de Rusia)
América del Norte:	Rochelle Diver (Consejo Internacional de Tratados Indios)
Pacífico:	Christine Teresa Grant (Corporación Aborigen Jabalbina Yalanji)

10. Al mismo tiempo se acordó que la Sra. Rubis oficiaría de Copresidenta indígena del Grupo de Trabajo.

Adopción del programa

11. En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional preparado por la Secretaría²:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”
4. Progresos en el cumplimiento de las tareas prioritarias del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica
5. Componente de gestión de conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal
6. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales relativos al artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales
7. Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural: revisión y actualización de los cuatro indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales.
8. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.
9. Otros asuntos.
10. Adopción del informe.
11. Clausura de la reunión

Organización de los trabajos

12. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo consideró la organización de los trabajos propuesta en las anotaciones al programa provisional³, así como una sugerencia innovadora de la Mesa de permitir que los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales intervinieran antes que las Partes en la consideración de los temas del programa por parte del Grupo de Trabajo.

13. El representante de la República Democrática del Congo formuló una declaración.

14. El Grupo de Trabajo aprobó la propuesta de organización de los trabajos, incluida la sugerencia de la Mesa, en el entendido de que se permitiría que los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales intervinieran antes que los representantes de las Partes en los temas de discusión como algo excepcional para la reunión en curso, pero que ello no sentaría un precedente para futuras reuniones.

Tema 3

Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”

15. El Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa en su primera sesión plenaria. Como aporte al contexto del diálogo, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaría referida al

² CBD/WG8J/12/1/Rev.1.

³ CBD/WG8J/12/1/Add.1/Rev.1.

tema⁴, con una recomendación de proyecto de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión. También tuvo ante sí, como documentos de información, una recopilación de las opiniones presentadas a la Secretaría sobre el diálogo a fondo⁵ y el informe de la Cumbre sobre Naturaleza y Cultura⁶.

16. Las presentaciones de panel estuvieron a cargo de Mohamed Handaine (Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee), Darío Mejía Montalvo (Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas) y la Sra. Terán.

17. El representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad formuló una declaración.

18. Formularon también declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Benin, Brasil, Canadá, Chad, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Madagascar, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sudáfrica, Uganda y Unión Europea y sus Estados miembros.

19. Asimismo, formularon declaraciones los representantes del Forest Peoples Programme, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe.

20. En el anexo del presente informe se brinda un resumen del diálogo a fondo.

21. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo acordó que la Copresidencia prepararía un proyecto de recomendación, en consulta con la Secretaría, para consideración del Grupo de Trabajo, sobre la base de la recomendación que figuraba en el documento CBD/WG8J/12/2 y teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

22. En su cuarta sesión plenaria, el 15 de noviembre, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación presentado por la Presidencia y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/WG8J/12/L.2.

23. En la sexta sesión plenaria, el 16 de noviembre, el Grupo de Trabajo adoptó el proyecto de recomendación CBD/WG8J/12/L.2 como recomendación 12/1 (véase la secc. I).

Tema 4

Progresos en el cumplimiento de las tareas prioritarias del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

y

Tema 6

Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales relativos al artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

24. El Grupo de Trabajo examinó conjuntamente los temas 4 y 6 del programa en su segunda sesión plenaria, el 12 de noviembre. Para examinar el tema 4 del programa, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota relacionada de la Secretaría⁷. Para examinar el tema 6 del programa, tuvo ante sí una nota relacionada de la Secretaría⁸ y el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre el Nuevo Programa de Trabajo y Arreglos Institucionales relativos al Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio relacionadas con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre su reunión celebrada del 11 al 13 de julio de 2023⁹.

⁴ CBD/WG8J/12/2.

⁵ CBD/WG8J/12/INF/1.

⁶ CBD/WG8J/12/INF/5, anexo.

⁷ CBD/WG8J/12/3.

⁸ CBD/WG8J/12/5.

⁹ CBD/A8J/AHTEG/2023/1/3.

25. Un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad formuló una declaración.
26. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, China, Colombia (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Federación de Rusia, Guatemala, India, Indonesia, Japón, México, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Togo, Uganda y Unión Europea y sus Estados miembros.
27. Asimismo, formularon declaraciones representantes de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.
28. Formularon además declaraciones los representantes de Avaaz, el Forest Peoples Programme, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe.
29. Tras el intercambio de opiniones, en relación con el tema 4 del programa, el Grupo de Trabajo tomó nota de los progresos logrados en el cumplimiento de las tareas prioritarias del programa de trabajo plurianual sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, indicados en el documento CBD/WG8J/12/3 y en las declaraciones formuladas en la sesión plenaria, y señaló que el documento sería revisado para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación lo considerara en su cuarta reunión, prevista para mayo de 2024.
30. Con respecto al tema 6 del programa, el Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, facilitado por la Sra. Matilda Wilhelm (Suecia) y la Sra. Mullenkei, con el mandato de examinar el proyecto de programa de trabajo hasta 2050 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figuraba en el anexo I del documento CBD/WG8J/12/5, y de deliberar sobre futuros arreglos institucionales relativos al artículo 8 j) y disposiciones relacionadas del Convenio, incluido el *modus operandi* para el órgano subsidiario permanente propuesto, que figuraba en el anexo II del documento CBD/WG8J/12/5.
31. En su quinta sesión plenaria, el 16 de noviembre, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto de recomendación presentado por la Copresidencia tras las deliberaciones del grupo de contacto.
32. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Egipto, Eswatini, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Japón, Noruega, República Democrática del Congo, Suiza, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.
33. También formuló una declaración el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.
34. En su sexta sesión plenaria, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia y lo adoptó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 12/2 (véase la secc. I).

Tema 5

Componente de gestión de conocimientos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

35. El Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto actualizado de componente de gestión de conocimientos del Marco¹⁰, que incluía un proyecto de recomendación.
36. El representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad formuló una declaración.
37. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Japón, México, Noruega, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Unión Europea y sus Estados miembros.

¹⁰ CBD/WG8J/12/4.

38. La representante del Grupo de Mujeres del CDB formuló asimismo una declaración.
39. El Grupo de Trabajo convino en que las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes serían tenidas en cuenta por la Secretaría a la hora de redactar una recomendación para la versión revisada del componente actualizado de gestión de conocimientos del Marco para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.
40. El Grupo de Trabajo también convino en que la Copresidencia prepararía un proyecto de recomendación revisado para su consideración, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.
41. En su quinta sesión plenaria, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/WG8J/12/L.4.
42. En la sexta sesión plenaria, el Grupo de Trabajo adoptó el proyecto de recomendación CBD/WG8J/12/L.4 como recomendación 12/3 (véase la secc. I).

Tema 7

Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural: revisión y actualización de los cuatro indicadores adoptados para los conocimientos tradicionales

43. El Grupo de Trabajo examinó el tema 7 del programa en su tercera sesión plenaria, el 13 de noviembre. Tuvo ante sí una nota relacionada de la Secretaría, que incluía un proyecto de recomendación¹¹, y el informe de la Cumbre sobre Naturaleza y Cultura celebrada en Montreal (Canadá) los días 11 y 12 de diciembre de 2022¹².
44. El Copresidente del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, James Williams (Reino Unido), realizó una presentación.
45. El representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad formuló una declaración.
46. Formularon también declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Comoras, Cuba, Eswatini, Haití, Japón, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, República Democrática del Congo (en nombre del Grupo de Estados de África), República Dominicana, Sudáfrica, Uganda y Unión Europea y sus Estados miembros.
47. Formularon asimismo declaraciones los representantes del Grupo de Mujeres del CDB y la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra.
48. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo convino en que la Copresidencia prepararía un proyecto de recomendación revisado para su consideración, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.
49. En su cuarta sesión plenaria, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/WG8J/12/L.3.
50. En la sexta sesión plenaria, el Grupo de Trabajo adoptó el proyecto de recomendación CBD/WG8J/12/L.3, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 12/4 (véase la secc. I).
51. Al momento de adoptarse la recomendación, la representante de Colombia pidió que se dejara constancia de que ella había propuesto que se incluyera en la recomendación una mención a los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, como se hacía en la meta 22

¹¹ CBD/WG8J/12/6/Rev.1.

¹² CBD/WG8J/12/INF/5, anexo.

del Marco y en el indicador propuesto para esa meta por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, pero que no había habido consenso respecto a su propuesta.

Tema 8

Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

52. El Grupo de Trabajo examinó el tema 8 del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota relacionada de la Secretaría¹³, que incluía un proyecto de recomendación.
53. El Sr. Mejía Montalvo realizó una presentación.
54. Formularon declaraciones los representantes del Consejo Internacional de Tratados Indios, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Indigenous World Association y la Red de Cooperación Amazónica.
55. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Noruega, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.
56. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo convino en que la Copresidencia prepararía un proyecto de recomendación revisado para su consideración, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.
57. En su cuarta sesión plenaria, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidencia.
58. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Canadá, Eswatini, Noruega, Togo, Uganda y Unión Europea y sus Estados miembros.
59. En su quinta sesión plenaria, el Grupo de Trabajo retomó su consideración del proyecto de recomendación revisado y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/WG8J/12/L.5.
60. En la sexta sesión plenaria, el Grupo de Trabajo adoptó el proyecto de recomendación CBD/WG8J/12/L.5, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 12/5 (véase la secc. D).

Tema 9

Otros asuntos

61. En la sexta sesión plenaria, formuló una declaración el representante de Indonesia (también en representación de Argelia, Egipto, Jordania, Omán, Pakistán, República Islámica del Irán y Türkiye).

Tema 10

Adopción del informe

62. El Grupo de Trabajo adoptó el presente informe, con las enmiendas efectuadas oralmente, en su sexta sesión, sobre la base del proyecto de informe preparado por la Relatora¹⁴.

Tema 11

Clausura de la reunión

63. Tras el habitual intercambio de cortesías, la Presidencia declaró clausurada la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas el 16 de noviembre de 2023 a las 19 horas.

¹³ CBD/WG8J/12/7.

¹⁴ CBD/WG8J/12/L.1

Anexo

Resumen del diálogo a fondo

1. El 12 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica mantuvo un diálogo a fondo sobre el papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas. El diálogo, que consistió en presentaciones de tres panelistas seguidas de una sesión de preguntas y respuestas, se centró en el papel de las lenguas indígenas en la transmisión de conocimientos tradicionales para la conservación biocultural; la importancia de incorporar la revitalización de las lenguas indígenas en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; cómo podría contribuir mejor el Marco a apoyar la conservación y revitalización de las lenguas indígenas y la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales; y estrategias para garantizar que se priorice y fortalezca la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, incluidas las conexiones espirituales con la tierra, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
2. El panel estuvo conformado por Yolanda Terán, representante de Andes Chinchasuyo, Darío Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y Mohamed Handaine, Presidente del Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee.
3. En su intervención, el Sr. Mejía Montalvo dijo que, a pesar de la proclamación del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en 2019 y la declaración del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032), los instrumentos internacionales para la protección de las lenguas indígenas habían evolucionado lentamente. La diversidad lingüística no concernía únicamente a los pueblos indígenas; cada palabra perdida en cualquier lengua era una pérdida para toda la humanidad. La protección y revitalización de las lenguas indígenas permitía preservar diversas visiones del mundo y diversos valores y experiencias. Esas lenguas eran patrimonio vivo de la humanidad y un medio para la transferencia intergeneracional de conocimientos.
4. Para la Sra. Terán, las lenguas indígenas eran a la vez un medio de comunicación y un repositorio de tradiciones. Cada lengua era única porque representaba un microcosmos completo de una comunidad. Las lenguas indígenas eran vulnerables porque existían en el macrocosmos de las lenguas dominantes y al tener incorporados conocimientos, ideas y conceptos vinculados a los territorios tradicionales resultaba imperioso que se reconociera y garantizara la tenencia indígena de los territorios y las aguas indígenas.
5. En su intervención, el Sr. Handaine dijo que la mayoría de los acuerdos internacionales se centraban en la importancia de los conocimientos tradicionales para la conservación de la diversidad biológica, al margen de la protección de las lenguas indígenas, pero que, cuando desaparecía una lengua, desaparecían con ella los conocimientos tradicionales asociados. Los conocimientos tradicionales eran un sistema completo de experiencias acumuladas transmitidas de generación en generación y debían considerarse como un todo. La legislación nacional debería reconocer a las lenguas indígenas y promoverlas, y deberían crearse y codificarse registros nacionales de conocimientos tradicionales y bases de datos nacionales de conocimientos tradicionales para poder compartirlos a nivel nacional. A su vez, se debería crear una base de datos internacional de conocimientos tradicionales vinculada a las bases de datos nacionales.
6. Tras las presentaciones del panel, muchos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes y varios que hablaron en nombre de observadores, tomaron la palabra para ofrecer sus puntos de vista sobre el tema.
7. Una representante de un observador, que habló en nombre de los pueblos indígenas y las comunidades locales, formuló una declaración que fue luego apoyada por muchos representantes más. Dijo que las lenguas desempeñaban un papel central en la transmisión intergeneracional de los

conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas y, como tales, sustentaban valores culturales, identidad y sistemas de gobernanza. Afirmó que el número de hablantes de lenguas indígenas era un indicador importante de la salud de los ecosistemas y que existían abundantes pruebas que demostraban una relación directa entre la vitalidad cultural indígena y la diversidad biológica. Acogió con satisfacción el proyecto de recomendación que figuraba en el documento CBD/WG8J/12/2, pero propuso una serie de enmiendas al texto.

8. Otros representantes también expresaron su apoyo al proyecto de recomendación, y varios propusieron enmiendas adicionales a la redacción del texto o apoyaron las enmiendas propuestas por otros.

9. Hubo acuerdo general en que las lenguas indígenas y locales desempeñan un papel central en la transmisión de los conocimientos tradicionales, que a su vez podrían desempeñar un papel importante en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la implementación del Marco. Varios representantes destacaron la importante función que cumplen las mujeres en la transmisión de las lenguas y, por ende, de los conocimientos tradicionales y la cultura.

10. Muchos representantes que hablaron en nombre de Partes describieron las medidas que estaban tomando sus gobiernos para preservar y promover las lenguas y la cultura indígenas y locales, aunque varios señalaron que la implementación era difícil.

11. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, plantearon el tema de la promoción y revitalización de las lenguas indígenas a través del Marco. Varios reclamaron financiación para la conservación de las lenguas y el acceso directo de los pueblos indígenas a dicha financiación. Entre otras sugerencias se propuso la inclusión de los pueblos indígenas en las deliberaciones sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; la vinculación de los indicadores de conocimientos tradicionales dentro del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; el fortalecimiento y la ampliación de la participación indígena en las delegaciones nacionales; y la utilización de los conocimientos tradicionales en la implementación nacional del Marco.

12. En cuanto a las estrategias para garantizar que se priorizara y protegiera la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los distintos representantes sugirieron, entre otras cosas, que se creara una asociación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas; se garantizara que los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas se utilizaran con su consentimiento libre, previo e informado; se incluyera a las lenguas en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio; se fortalecieran los medios de vida tradicionales; y se promovieran y utilizaran los conocimientos tradicionales en las instituciones y prácticas de gestión de la naturaleza.

13. Varios representantes señalaron la conexión que existe entre lengua y territorio, y uno observó que las lenguas indígenas y locales estaban vinculadas a sus territorios tradicionales y que el desplazamiento de los pueblos indígenas podía provocar la pérdida de sus sistemas de conocimientos. La protección de los territorios indígenas era, por lo tanto, importante.

14. Un representante destacó al Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas, creado en 2022 por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, como un ejemplo de estrategia para la conservación y revitalización de las lenguas indígenas.

15. En respuesta a comentarios realizados y a una serie de preguntas planteadas, el Sr. Mejía Montalvo dijo que las políticas de transición energética y economía verde suponían una amenaza adicional para las lenguas indígenas, ya que tendían a ignorar las vulnerabilidades de los pueblos indígenas e incluso llegaban a veces a provocar su desplazamiento. También señaló que había habido un aumento de los discursos de odio, a menudo bajo el pretexto de defender la libertad de prensa o la libertad de expresión. Afirmó que a nivel nacional se necesitaba más apoyo financiero para un

enfoque holístico de los sistemas educativos que estuviera en consonancia con la visión holística del mundo que tienen los pueblos indígenas. A nivel internacional, los pueblos indígenas debían tener una mayor participación en la toma de decisiones, especialmente sobre los mecanismos y procesos de financiación.

16. En su respuesta, la Sra. Terán señaló al colonialismo y el consiguiente trauma intergeneracional como razón estructural de que los pueblos indígenas no pudieran ejercer sus derechos lingüísticos. Recuperar una lengua llevaba años y tenía que partir de la comprensión de las leyes consuetudinarias que regían el uso de las lenguas y las prácticas culturales. Garantizar la supervivencia de las lenguas era una responsabilidad colectiva. Resaltó que las industrias extractivas constituían un problema particular, ya que destruían lugares sagrados y desplazaban a pueblos indígenas.

17. El Sr. Handaine añadió que el cambio climático también había obligado a poblaciones a emigrar, lo que había provocado la pérdida de lenguas y conocimientos tradicionales asociados y, por tanto, de parte de la memoria mundial de la comunidad internacional. Afirmó que la conservación de las lenguas, incluidas las lenguas indígenas, era un deber de todos y por ello propuso la creación de un fondo internacional para la promoción de las lenguas indígenas.
